

DECRETO 1205 DE 2000

(junio 29)

por el cual se autoriza aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en los artículos 189 ordinal 18 y artículo 129 de la [Constitución Política](#) y 11 del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Educación de Panamá y el Secretario General de la O.E.I., han invitado al Ministerio de Educación Nacional a asistir a la X Conferencia Iberoamericana de Educación, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá-Panamá los días 3 y 4 de julio del año 2000;

Que para atender dicha invitación se ha designado a la doctora Ana Milena Escobar Araujo, Director Técnico de Ministerio 0100-21, de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional;

Que el valor de los gastos que demanda esta invitación serán sufragados por los organizadores del evento;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 189, ordinal 18 y por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), corresponde al Gobierno Nacional conceder autorización a los servidores públicos que lo soliciten para aceptar con carácter temporal cargos, honores y mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Ana Milena Escobar Araujo, Director Técnico de Ministerio 0100-21 de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, para aceptar la invitación efectuada por la Ministra de Educación de Panamá y el Secretario General de la O.E.I., así como para recibir los gastos que demanda la atención de la precitada invitación, conforme se expresa en la parte motiva.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Bula Escobar.